



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° ... mil dieciocho .....

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL TRÁMITE Y SE DESIGNA JUECES PARA ENTENDER EN LOS REQUERIMIENTOS FISCALES EN LAS CAUSAS INICIADAS POR HECHOS PUNIBLES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, César Antonio Garay, José Raúl Torres Kirmsers, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Josefina Peña Candia, y, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo realizada el Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992 se dictó la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972 y estableciéndose los principios fundamentales para preservar y mejorar el medio ambiente reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra y el derecho de todo ser humano a tener una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Que, es compromiso de la Corte Suprema de Justicia sostener y optimizar un sistema que garantice el éxito de la lucha en contra de la comisión de hechos punibles contra el medio ambiente y la impunidad. Por ello, es necesario el establecimiento de un sistema ágil para responder a los requerimientos fiscales de investigación de hechos punibles contra el medio ambiente.

Que por Acordada N° 802 de fecha 19 de febrero del 2013, se acuerda Crear la Dirección de Derecho Ambiental, como Unidad de Apoyo técnico Especializada en Derecho Ambiental y en la cual se establece como interinstitucionales para la represión de las violaciones del derecho ambiental en consonancia y coordinación con las demás instituciones especializadas en materia de derecho ambiental existentes en nuestro país.

Que, por Acordada N° 897/11 en su artículo 2° dispuso "Autorizar a la Dirección de Derecho Ambiental dependiente de la Corte Suprema de Justicia a la formación de equipos técnicos multidisciplinarios integrando con peritos matriculados ante la Corte Suprema de Justicia para la elaboración de informes técnicos, científicos o dictámenes jurídicos que podrían ser introducidos como elementos de convicción en el marco de los procesos penales, contencioso administrativo, civil y comercial; en los que se investiguen hechos punibles contra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.